



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 AGO 2017

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro.-----

**RESULTANDO: I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 80.000m<sup>3</sup> de tosca, para ser utilizados en las obras: Ruta N°20, tramo: Ruta N°3 – 96km500 y Ruta N°20, tramo: 96km500 – 110km000, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**II)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**III)** Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la firma RANCHO LUNA S.A..-----

**2°.-** Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 80.000m<sup>3</sup> de tosca, correspondiente a un área de afectación de 17hás0000m<sup>2</sup> y a un área explotación de 10hás0000m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras: Ruta N°20, tramo: Ruta N°3 – 96km500 y Ruta N°20, tramo: 96km500 – 110km000, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020